

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 145-2009

SESIÓN ORDINARIA Nro. 145/2009 celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 03 de febrero de 2009, al ser las 19:15 horas, con la asistencia siguiente:

**Edwin Artavia Amador**  
**PRESIDENTE**

**Edgar Eduardo Mora Altamirano**  
**ALCALDE**

**Allan P. Sevilla Mora**  
**SECRETARIO**

PROPIETARIOS	SUPLENTES
Bernal Allen Meneses	Ana María Cambroner Barrantes
Dubilia Mora León	Dayana Álvarez Cisneros
Edgar Arturo Obregón Rojas	Alfredo Dormond Cedeño
Azucena Mora Araya	Ana Isabel Madrigal Sandí
Luis Fabio Carvajal Sánchez	Jorge Luis Rodríguez Parra
Luis Ulderico Monge Díaz	Guillermo Morales Rodríguez

### SINDICOS

	DISTRITO CURRIDABAT (1)		DISTRITO GRANADILLA (2)
<b>P</b>	María Cecilia Picado Ilima	<b>P</b>	Virgilio Cordero Ortiz
<b>S</b>		<b>S</b>	Fabiola Flores Marchena

	DISTRITO SÁNCHEZ (3)		DISTRITO TIRRASES (4)
<b>P</b>	Sergio Reyes Miranda	<b>P</b>	Marita Solano Quesada
<b>S</b>	Ximena Soley Echeverría	<b>S</b>	Roy Barquero Delgado

### AUSENTES

Carlos Castro Abdelnour	
María Luisa Elizondo Ureña	

**TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.-** Quórum completo. El Regidor Edgar Arturo Obregón Rojas sustituye a la señora María Luisa Elizondo Ureña.

### **CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

#### **ARTÍCULO 1º.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 144-2009.-**

Se permite la Presidencia, solicitar al Secretario justificar la no presentación del acta de la sesión ordinaria Nro. 145-2009 a las 17:00 horas, según prescribe el Código Municipal. No obstante, explica el funcionario que si bien no estaba listo a esa hora, al documento le faltaba nada más un

par de reglones y que el resto de hojas ya estaba, incluso, fotocopiado, por lo que, si se toma en consideración que esta sesión está dando inicio a las 19:15 horas, efectivamente se estaría cumpliendo con la normativa, porque se colocó en las curules antes de las 17:15 horas. El Presidente del Concejo, Edwin Artavia Amador, interpretó a su modo la ley, indicando que el Código habla de dos horas y que cuando él se retiró, eran las 17:10 horas, lo cual demostraba con el “testimonio” de Sevilla Mora en su bitácora. Éste refutó tal aseveración, sosteniendo que el acta estuvo presentada en tiempo y forma y que ignoraba si el Presidente habría puesto esa hora posteriormente. Pero, como según agregó, el acta no estaba en su curul, unilateralmente (pues no sometió a votación esa postura) dispuso dejar pendiente el acta para la próxima sesión. Al facilitársele una copia por parte de la Asesoría Legal, pidió hacer constar que hasta ahora la recibía. La Regidora **Dubilia Mora León**, dijo que creer que no es un asunto de gravedad y que, de conformidad con el Código Municipal, en casos de fuerza mayor se pospone la aprobación del acta. Sin embargo, el Síndico **Sergio Reyes Miranda** pidió escuchar el criterio de la Asesoría Legal. Retomando la palabra, **Artavia Amador** aseveró que “lamentablemente, ante situaciones que se han dado de dudas, he tenido que proceder a esta bitácora, porque el señor Secretario manifestó en una ocasión que yo no había llegado a las 4, en otra oportunidad, que los documentos que habían pasado, del dictamen del asesor, que yo los había dejado. Entonces, en realidad, esta es la bitácora y yo como Presidente tengo la responsabilidad. Pero, el Código Municipal en su artículo 47 dice dos horas antes. Que se dé un plazo de quince minutos mientras llega algún compañero, es otra interpretación y si quedara eso, podríamos hacer la consulta a la PGR o bien, si hay un dictamen, puede ser que el Asesor Legal lo tenga en estos momentos. Al Síndico Reyes Miranda, le aclara **Mora León** que no siendo técnica su opinión, sí está sustentada en el principio de legalidad, por cuanto, el artículo 48 del Código se establece “salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.” Entonces, si fuera que el Secretario estuviera incurriendo en algo que no es permitido, pero aquí está el acta y yo la leí desde las 6, pero si se decide posponer, que la pospongan y no es una ilegalidad.”

Aquí da por terminada la discusión el Presidente del Concejo, ratificando su disposición de posponer la aprobación del acta.

## **ARTÍCULO 2º.- INTERPOSICIÓN DE VETO.-**

Se recibe oficio AMC 042-01-2009 mediante el cual se sirve el Alcalde Municipal interponer veto por razones de legalidad, contra el acuerdo Nro. 1, artículo único, capítulo único, del acta de la sesión extraordinaria Nro. 77-2009, del 22 de enero de 2009. En su alegato, considera el jerarca que la citada sesión fue convocada por integrantes de la Comisión de Hacienda, con el objeto de conocer un dictamen relacionado con mociones suyas, tendentes a iniciar trámites para dos créditos destinados a adquirir maquinaria y equipo. Lo curioso y extraño, según se expone en el documento, es que las mociones habían sido retiradas el 16 de enero de la Secretaría, para lo cual preguntó en oficio AMC 025-0'1-2009 del 20 de enero, si dichas mociones habían sido trasladadas a alguna comisión. El Secretario comunicó que no había existido traslado a comisión alguna. Ello implica – añade – que los miembros de la comisión actuaron de forma oficiosa e ilegal, sin delegación de ninguna naturaleza, como correspondía, al tenor de los artículos 44 y 46. Además, en la sesión extraordinaria Nro. 76-2009 fueron aprobadas ambas mociones traídas de nuevo por la Alcaldía, acuerdos que se encuentran hoy día totalmente en firme, luego de la aprobación del acta.

La Presidencia consideró que, por efecto de que el acta no se aprobó hoy, “no sé si está de acuerdo en que lo traslademos a la semana entrante o...”

En respuesta, señaló el Alcalde que él cumple con su deber interponiendo el veto y que “ustedes deciden qué hacen.”

De nuevo, la Presidencia toma la decisión unilateralmente, “de acuerdo al artículo 158, se dan los ocho días o cinco días, para la semana entrante, aceptarlo o rechazarlo.” Al conceder la palabra al Lic. Alfonso Sánchez Bagnarello, Asesor Legal, advirtió que éste no tiene derecho a la palabra “a menos de que yo la conceda, yo quiero ser muy claro en que los miembros de este Concejo somos quienes estamos en las curules y el señor Asesor es un asistente, pero no estoy obligado, como a veces me lo hacen ver.”

En respuesta a lo consultado – devolviéndose al tema anterior – adujo que es una facultad de la Presidencia poner a votación, ya que ésta es quien elabora el Orden del Día y mantiene su posición y si llegó a una hora y el acta no estaba, no conviene entonces “meterla”, de manera que no se está haciendo mayor cosa. En cuanto al veto, lo procedente es admitirlo, porque su presentación está en tiempo y forma, pero su resolución puede ser pospuesta, como en efecto se ha hecho, lo que no implica controversia legal.

## **CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

### **ARTÍCULO ÚNICO: RESOLUCIÓN DE ASUNTOS PENDIENTES DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.-**

Por estimar la Presidencia, que no hay ningún caso de gravedad y a falta de comentarios, decide posponer la resolución de los asuntos pendientes en comisión, para la próxima semana.

## **CAPITULO 3º.- INFORMES.-**

### **ARTÍCULO 1º.- COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.-**

Se toma nota del informe cursado por la Comisión de Asuntos Ambientales, según reunión del pasado miércoles 28 de enero de 2009, con la asistencia de sus miembros, Jorge Luis Rodríguez Parra, quien preside; Ana María Cambronero Barrantes, María Cecilia Picado Irama y Luis Ulderico Monge Díaz, quienes destacan que, al no contar con la presencia del Ing. Carlos Núñez Castro, quien tenía varios proyectos, entre otros el lombricario, se desiste de la reunión hasta nuevo aviso.

### **ARTÍCULO 2º.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-**

Se recibe informe de la Comisión de Obras Públicas, según reunión del miércoles 28 de enero de 2009, con sus integrantes, María Luisa Elizondo Ureña, quien preside; y Azucena Mora Araya. Ausente: Guillermo Morales Rodríguez. En resumen:

1. Oficio DOMC 976-12-2008, remitido por el Ing. Juan Carlos Arroyo Viquez, Director de Operaciones, a la comisión, el día 16 de diciembre de 2008.

**RECOMENDACIÓN:** Aceptar la recepción de urbanización Lomas de Ayarco X Etapa, al amparo del referido oficio, haciendo la salvedad de que el urbanizador se comprometió a corregir el declive de las aceras, con las indicaciones del Ing. Arroyo Viquez, para lo cual existe un depósito de garantía.

2. Solicitud verbal de Oscar Marín Valerio, quien se queja por problemas de aguas pluviales que produce inundaciones en su casa de habitación, sita 200 m Oeste de Café Rey, en calle sin salida.

**RECOMENDACIÓN:** Solicitar a la Dirección de Gestión Ambiental, por medio de la Alcaldía, realizar la valoración del problema y presupuestar (sic) dicha obra para ser incorporada en un próximo presupuesto. Enviar copia de del detalle a la Comisión de Obras.

3. Nota de la Asociación de Desarrollo Específico Pro Vivienda El Imperio 2, barrio San José, donde se solicita:
  - a) Atender problemas de alcantarillado pluvial que causan inundaciones en diferentes puntos de lugar.
  - b) Notificar a los vecinos de la calle principal, la eliminación de escombros sobre las aceras, como producto de las construcciones, así como la limpieza general de alcantarillas.
  - c) Intervenir con el INVU para gestionar titulaciones de sus casas en barrio San José, pidiendo asimismo, un pronunciamiento de la Alcaldía sobre esa gestión.
  - d) Cesión de una parte del costado oeste de la cancha de fútbol para el Salón Comunal. En vista que existen dos proyectos presentados por la comunidad, se solicita a la Secretaría incorporarlos en el expediente de la comisión para “su análisis respectivo.”

Una vez leído el informe, éste se somete a votación en forma puntual. He aquí los resultados de cada votación.

**19:30 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN LOMAS DE AYARCO XX ETAPA.- A las diecinueve horas treinta minutos del tres de febrero de dos mil nueve.- Visto el oficio DOMC 976-12-2008 que remite el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Operaciones, mediante el cual se recomienda recibir las obras de urbanización Lomas de Ayarco X Etapa, por decisión de cinco a dos, se acuerda darle aprobación al amparo de dicho oficio y con la salvedad, de que el urbanizador se comprometió a corregir el declive de las aceras, con las indicaciones del Ing. Arroyo Víquez, para lo cual existe un depósito de garantía.**

**Votos afirmativos:** Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.-  
**Votos negativos:** Artavia Amador y Obregón Rojas.

**19:31 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del tres de febrero de dos mil nueve.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Votos afirmativos:** Mora Araya, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.-  
**Votos negativos:** Artavia Amador y Obregón Rojas.

**19:33 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE VALORACIÓN.- A las diecinueve horas treinta y tres minutos del tres de febrero de dos mil nueve.- Vista la gestión verbal que formula el señor Oscar Marín Valerio, por unanimidad se acuerda solicitar a la Dirección de Gestión Ambiental, por medio de la Alcaldía, realizar la valoración**

del problema de aguas pluviales que se genera con cada lluvia en casa del quejoso, 200 metros Oeste de Café Rey., calle sin salida.

19:34 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del tres de febrero de dos mil nueve.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

19:35 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INCORPORACIÓN DE ANTECEDENTES.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del tres de febrero de dos mil nueve.- Conocida la solicitud que plantea la Asociación de Desarrollo Específico Pro Vivienda Imperio 2, Barrio San José, por unanimidad se acuerda, solicitar a la Secretaría Municipal, se sirva incorporar en el folder de la Comisión de Obras Públicas, los distintos proyectos presentados por esa comunidad, para su respectivo análisis.

19:36 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del tres de febrero de dos mil nueve. .- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA.-

##### ARTÍCULO 1º.- ANOTACIONES Y TRASLADOS.-

- 1) **FUNDACIÓN AMBIO.-** Oficio en el que se pide hacer conciencia sobre la necesidad de contar con un reglamento de desechos sólidos domiciliarios. **Se traslada a las Comisiones de Gobierno y Administración y de Asuntos Ambientales. Sírvase la Secretaría remitir a la Fundación, el reglamento vigente en este Cantón.**
- 2) **JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA LÍA.-** Misiva en la que se informa no estar organizando ni ferias ni actividades de ningún tipo para recaudar fondos para restaurar las instalaciones del centro educativo. **Se toma nota por extemporáneo el oficio.**

**Mora León:** Manifiesta sentirse impresionada con la nota, porque Carlos Solano Chacón estuvo presente en una sesión ordinaria y hasta hizo uso de la palabra, cuando se la cedió el señor Mario Palaviccini, además de ser hermano de la Prof. Damaris Solano Chacón. Quiere decir que, “hasta dentro de ellos mismos se majan el rabo. Quién sabe hasta cuándo, con el consentimiento de quién, seguirá como presidente de la junta, a pesar del gran file que hay y los cuestionamientos que conoció este Concejo, que no ha querido aterrizar para solucionar el problema. Pero, “ahora resulta que vienen con esta nota, pese a que vinieron todos y participaron. Dios guarde no hubiésemos votado, porque nos echan a los vecinos encima. Esa es la forma tan extraña en que uno dice: O con Dios o con el Diablo, porque a los tibios los vomito.”

- 3) **AUDITORÍA INTERNA.-** Copia de Oficio AIMC 13-2009 en que da respuesta a la Comisión de Festejos Populares 2008-2009, quien solicita una prórroga de 30 días para hacer entrega de la liquidación de los pasados festejos. **Se toma nota.**
- 4) **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.-** Oficio donde se comunica, a manera de circular, una resolución de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, sobre los recursos contra los actos municipales. **Se toma nota.**

- 5) **LIC. ARNOLDO SEGURA SANTIESTEVEAN.-** Oficio en donde informa que solicitó a la Dirección de Operaciones, la anulación del permiso de construcción Nro. 204-2007 y la devolución del importe correspondiente a los derechos de construcción por la suma de ¢1.051.100,00, pues según plano catastrado, el terreno no es apto para construcción, ya que dicha solicitud le fue denegada.

**Alcalde Municipal:** Expresa su deseo de que este reclamo no se traslade de forma refleja o automática a la Administración, sino porque tiene sentido, precisamente, desde el punto de vista de la circular que hizo llegar la UNGL, relacionada con una resolución de la Sala Primera de la Corte. Lo aconsejable es que se traslade previamente a la Asesoría Legal, a efectos de que ésta manifieste qué procede.

**Asesor Legal:** Desde la óptica de la resolución mencionada, el traslado debe ser de forma inmediata y con firmeza, porque en efecto, corren los plazos perentorios y a fin de dar un dictamen más amplio en relación con la referida resolución.

**Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo con un plazo de ocho días.**

- 6) **NORMA ZÚÑIGA SOLÍS.-** Oficio en el que denuncia irregularidades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sobre varias contrataciones de personal. **Se traslada a la Asesoría Legal.**

**Obregón Rojas:** Dado que aquí nuevamente se da una advertencia sobre el Comité de Deportes, sugiere trasladar el asunto a la Auditoría.

**Se traslada igualmente a la Auditoría Interna.**

- 7) **ALESSANDRO SEMERARO PASTORE.-** Oficio en el que hace entrega del informe de Fiscalía de la Comisión de Festejos Populares 2008-2009. **Se remite a la Auditoría Interna para lo que corresponda.**

#### **ARTÍCULO 2º.- CORRESPONDENCIA DE TRÁMITE.-**

- 1) **ALLAN P. SEVILLA MORA.-** Oficio donde solicita autorización para disfrutar de sus vacaciones, 26 días en total, correspondientes al período 2008 – 2009, a partir del lunes 9 de febrero al martes 17 de marzo de 2009, ambas fechas inclusive.

**19:40 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del tres de febrero de dos mil nueve.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consiguientemente, se autoriza el disfrute de vacaciones al señor Allan P. Sevilla Mora, del lunes 9 de febrero al 17 de marzo de 2007, ambas fechas inclusive.**

**19:41 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del tres de febrero de dos mil nueve. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

#### **CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-**

## ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-

- 1. Síndico de Sánchez, Sergio Reyes Miranda:** Pone en conocimiento que los vecinos de la entrada a Lomas de Ayarco Sur, han tomado medidas con relación al desorden y caos vial que genera una iglesia, independientemente del credo que profese ésta. Aclara representar a los vecinos en cualquier circunstancia, no a ninguna iglesia y que el caos vial efectivamente, es enorme, además que la iglesia carece de permisos, lo que ha provocado el malestar de los lugareños, porque durante los fines de semana, el ingreso al residencial se dificulta. Agradece, no obstante a la Alcaldía, por estar tomando medidas al respecto y que cree que las cosas hay que hacerlas como debe ser.
- 2. Mora León:** Descalifica el carácter genérico dado a un artículo divulgado en el Diario Extra, por cuanto menciona a este Concejo, pese a que en ningún momento ha participado en acuerdo alguno para responder ninguna nota en algún periódico. Admite que las actas son públicas y que ahí se puede percibir lo ocurrido realmente, pero le sorprende que en el artículo se indica que el Concejo procedió de acuerdo con nuestra legislación. ¿Cuál Concejo? Yo soy miembro de este Concejo y se me está involucrando, pese a que este Concejo nunca tomó ningún acuerdo para que se publique ningún derecho de respuesta de nada. Según se añade, el día 19 de enero, un asesor económico de nuestro grupo se presentó al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. ¿Con acuerdo de quién, cuál grupo? Esto para mí es muy grave, porque yo soy miembro de este cuerpo colegiado y en ningún momento, esta publicación está autorizada por miembros de este Concejo. Por otro lado, que sepa, no hay ningún asesor externo económico, que pertenezca al Concejo Municipal y que esté autorizado para ir a IFAM a pedir informes de lo que ahí haga o vaya a tramitar la Administración de esta municipalidad. Yo quisiera que las personas que hicieron esto den la cara, porque esto es grave. Hay una frase que la conozco y la he escuchado en muchas ocasiones aquí, pero que se haga una publicación en un diario de circulación nacional sin autorización del órgano colegiado, es una barbaridad y más para quienes se rasgan las vestiduras todos los martes, hablando del principio de legalidad. Esto es bien grave.”.
- 3. Madrigal Sandí:** Explica que los vecinos del sector Este de la planta eléctrica, están disgustados, “porque los autobuses tomaron la decisión (sic) de llegar hasta el parque, provocando que la gente de esa zona nos quedemos sin el servicio de transporte público. Sin embargo, el pasaje cuesta lo mismo. No hay que olvidar que hay personas adultas (mayores) y que esto implica caminar más, con el riesgo de inseguridad que también implica para ellos.
- 4. Carvajal Sánchez:** Respecto de la moción para crear la escuela de música, recuerda que al inicio de esta Administración, {el había presentado una iniciativa similar, que incluía la posibilidad de recrear las mascaradas.
- 5. Síndico Reyes Miranda:** Recuerda que cuando van asesores a IFAM, debe tenerse en cuenta que fueron embarcados y que las consecuencias son conocidas. Dice admirar el Código de Ética del PAC, sobre todo en cuanto al uso de recursos, pues le llama la atención que se pretenda exigir el uso del vehículo municipal. Estima necesario que ese código se haga valer aquí.
- 6. Síndica por Granadilla Fabiola Flores Marchena:** Convoca a comisión de Asuntos Sociales, para las 18:00 horas del martes 10 de febrero de 2009, en esta mismas sede.

7. **Rodríguez Parra:** Sobre el informe de Fiscalía de la Comisión de Festejos Populares, expresa su inquietud, por cuanto se indica ahí que el 26 de diciembre se acordó una regalía para niños pobres, cosa que, como Regidor de Granadilla, ni siquiera se enteró. Pero le llama la atención, en el punto 18, que unas señoras regidoras preguntaron “al señor Martín Blanco, que si este año se iban a conceder entradas para el Concejo Municipal, administración y otros, respondiendo éste, que había entregado más de 50 entradas totalmente gratuitas, mediante una lista que el Administrador de la comisión le había facilitado. Ojalá que en el informe de auditoría vengan nombres y apellido y que se llame al señor Diego Quirós, para que diga quiénes eran esas personas que andaban buscando entradas.
8. **Madrigal Sandí:** Recuerda que el próximo miércoles 11 de febrero, está prevista la reunión de Comisión de Gobierno y Administración.

Aclara Mora León que la reunión ordinaria es mañana, a lo que contesta Madrigal Sandí, que entonces, el miércoles 11 se efectuará la reunión para ver el resto de asuntos, de tal manera que mañana se analice el asunto de la Junta de Educación de la escuela La Lía.

9. **Obregón Rojas:** Manifiesta sentirse lesionado en sus intereses, debido a que cada vez se adelanta más la hora de las sesiones extraordinarias que convoca el señor Alcalde, pues si bien se lo faculta la ley, personalmente no podrá asistir a la sesión hoy convocada para el lunes 9 de febrero a las 12:00 horas, porque es un trabajador como tantos. Como miembro de la Comisión de Hacienda, siente necesario pelear este aspecto, porque cree que se hace adrede para que no pueda estar presente en esas votaciones.

**Presidente del Concejo:** Se solidariza incondicionalmente con el Edil, porque considera que lo que se está haciendo es marginar a ciertas personas a participar, en un Concejo tan importante para este asunto de una liquidación presupuestaria.

**Madrigal Sandí:** Según cree, es marginación de ciertos regidores y que el señor Alcalde debería pensar un poco más en quienes laboran en otras partes. Pide al Alcalde meditar la hora para que nadie se sienta marginado.

10. **Síndico por Granadilla Virgilio Cordero Ortiz:** 1.- Agradece a la Administración su colaboración con la reunión de RECOMA. 2.- Cree conveniente pensar en una comisión local de emergencias con participación de la comunidad.

**Mora León:** Pese a que, por solicitud del Regidor Monge Díaz se retiró su nombre de la comisión aludida, añade haber sentido la necesidad de un registro de personas con discapacidad, labor que debería la comisión coordinar, como en otras zonas del país.

11. **Monge Díaz:** Desconvoa a la Comisión de Hacienda, debido a que no tiene ningún asunto pendiente.

## **CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-**

### **ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA DISPONER DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LAS COMISIONES.-**

Se conoce moción de los regidores, Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz, entre otros, que dice: **CONSIDERANDO**

1. El Artículo 44 párrafo 2° del Código Municipal, literalmente dice: Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente sobre el trámite de dictamen, podrá dispensarse por medio de votación calificada de los presentes
2. De conformidad con los artículos 1°, 2° y el Artículo 7° del Reglamento para el Uso de Vehículos Municipales, que literalmente dice:...Para el cumplimiento de los fines de este Reglamento, se definen dentro de sus términos como Máxima Autoridad, al Concejo Municipal de Curridabat.
3. Conforme al Artículo 17 inciso d) del Código Municipal, el Alcalde está en la obligación de hacer cumplir los acuerdos dictados por el Concejo Municipal, y vetarlos cuando violenten el principio de legalidad o el de oportunidad.
4. Conforme a lo anterior, tanto las comisiones permanentes como las especiales, para su eficiente función, es perentorio entre otras necesidades, la de contar con la disposición un vehículo propiedad de la Municipalidad de Curridabat, para el fiel cumplimiento de sus funciones.

### PETITORIA

Siendo el Concejo la Máxima Autoridad legal y por disponerlo el Reglamento citado, en cuanto al uso racional de vehículos propiedad de la Municipalidad de Curridabat, ordenar al Señor Alcalde de esta jurisdicción disponer de un automotor, el cual será solicitado con veinticuatro horas de antelación, por el presidente de la comisión solicitante.

**Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

### ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA CREAR ESCUELA DE MÚSICA.-

Moción del Regidor Suplente Obregón Rojas, que suscriben también, Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya y Monge Díaz, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la educación musical se da en todas las enseñanzas, juega un papel fundamental en la formación integral del individuo, no sólo en las actividades específicamente musicales, sino además en la ampliación de su percepción general, visual y auditiva, favorece el estado emocional, el desarrollo físico y la capacidad creadora.
2. Que la educación musical está presente en todo momento de la formación integral del niño, la que en unión de otras áreas de desarrollo contribuye a formar convicciones, valores, sentimientos, imaginación, desarrollan procesos psíquicos tales como memoria, atención, etcétera, pero especialmente la educación musical propicia en los niños alegría, eleva su estado emocional y desarrolla las capacidades artístico-musicales.
3. Que los expertos en el tema han dicho una y otra vez que la enseñanza de la música es fundamental durante la infancia porque favorece las conexiones neuronales y hace que afloren otras destrezas relacionadas con el lenguaje, la concentración, la coordinación motora y la comprensión de lo abstracto.
4. Que los niños y niñas del cantón Curridabat, al igual que los demás niños y niñas de todo el país y del resto del mundo, al recibir educación musical, podrán desarrollar más su

intelecto, mejorar sus habilidades en otras ciencias; logrando así ser personas más disciplinadas, sensibles a lo que ocurre en su entorno y, lo más importante, aprenderán a luchar por lo que desean.

5. Que en el seno del actual Concejo Municipal se han presentado al menos dos mociones anteriores a la presente, cuya sana intención era la creación de una escuela de música en el cantón, sin que a la fecha se hayan visto resultados positivos al respecto, y mientras nuestras niñas, niños y adolescentes en riesgo social, se autodestruyen en las drogas, el alcohol, la prostitución, el vandalismo, la criminalidad y otras lacras sociales.
6. Que la Junta Directiva del Consejo Nacional de Música (CNM) del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), mediante acuerdo N° 5 de la sesión ordinaria N° 06-05 del 8 de mayo 2007, creó el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), siendo dirigido por un Director General con el soporte de la estructura administrativa del CNM y la administración central del MCJ.
7. Que la misión del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) es: *“Desarrollar un sistema de educación musical de alta calidad para niños y adolescentes con amplia cobertura nacional en un esquema de convenio entre sector público y privado en alianza con las municipalidades, escuelas de música de ambos sectores y el MCJ”.*
8. Que la visión del SINEM proclama: *“Consolidar un sistema de escuelas de música en todo el país, de alta calidad humana y artística, capaz de incidir positivamente en la formación humana, artística y profesional de los usuarios”.*
9. Que el objetivo general del SINEM es: *“Crear el Sistema Nacional de Educación Musical, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la promoción y fortalecimiento de escuelas de música en todo el territorio nacional, a fin de ofrecer a la población costarricense una alternativa de formación musical y desarrollo personal de alta calidad, dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes, residentes en áreas de riesgo social, así como habitantes de zonas alejadas de los centros de población más importantes”.*
10. Que los objetivos específicos del SINEM se concentran en:
  - *Ofrecer a niñas, niños y adolescentes habitantes en zonas de riesgo y alejadas de los centros de población más importantes, la oportunidad de acceder a una formación musical de altísima calidad a través de escuelas de música con programas de estudio, que incluya educación teórica, el aprendizaje de un instrumento y la práctica en talleres y grupos musicales, probados en el ámbito nacional como es el caso del Instituto Nacional de Música, con miras a que logren un desenvolvimiento instrumental que los capacite para un eficiente desarrollo profesional y personal.*
  - *Potenciar a nuestras poblaciones menos favorecidas, con la inclusión de al menos 5000 niñas, niños y adolescentes al final de este período, con la intención que perdure en el futuro con el mismo empuje y la mística que han demostrado las escuelas de música de la meseta central.*

- *Utilizar la formación musical como una herramienta de desarrollo humano capaz de incidir positivamente en la formación de la personalidad de los estudiantes a través de la práctica de una serie de hábitos como el orden, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la laboriosidad, la reciedumbre, la perseverancia y el trabajo bien hecho. Además de la adquisición de habilidades intelectivas que potencien sus capacidades de pensamiento lógico, toma de decisiones, habilidades lingüísticas, de memoria y viso - motoras, para lograr un desarrollo completo de cada uno de los estudiantes.*
- *Sensibilizar artística y culturalmente a poblaciones en riesgo social mediante la práctica de instrumentos musicales que permitan la convivencia, las relaciones interpersonales y formas de comportamiento acorde con la idiosincrasia costarricense, fundamentadas en la paz, el diálogo, el intercambio de opiniones y las relaciones sociales en paz y armonía para contribuir a bajar los índices de violencia y criminalidad en el país.*
- *Descubrir talentos entre jóvenes costarricenses que les permita desarrollarse dentro del campo musical mediante la exposición continua a la ejecución de música de los grandes maestros nacionales y extranjeros, a través de conciertos, recitales y festivales. Esta práctica logrará obtener la experiencia necesaria para un eficiente desenvolvimiento profesional dentro de sus comunidades, el entorno nacional y fuera del país.*
- *Crear el Sistema Nacional de Educación Musical a través de un proyecto de ley que dé sustento legal y asegure la sostenibilidad a largo plazo, regulando las acciones operativas, la estructura organizativa, las posibilidades de financiamiento y las contrataciones necesarias.*
- *Contribuir a la consecución del recurso financiero, profesional, técnico y de infraestructura necesarios para las escuelas de música nuevas, así como fortalecer las escuelas existentes a fin de llevar a cabo el objetivo propuesto.*

11. Que desde la fundación del SINEM, en mayo 2007, a esta fecha, las siguientes comunidades del país se han visto beneficiadas con la creación o reforzamiento de sus escuelas de música apoyadas por dicha institución:

- Abangares
- Alajuela
- Barva
- Cartago
- Desamparados
- Grecia
- La Cruz
- Limón
- Mercedes Norte de Heredia
- Orotina
- Palmares
- Pavas de San José
- Pérez Zeledón
- Santa Ana
- Santo Domingo de Heredia
- La Unión

12. Que en inversiones, hasta ahora el SINEM ha destinado \$1 millón en la compra de instrumentos musicales. Además para este año el programa contará con un presupuesto de ₡2.244 millones que se invertirán en la compra de suministros, pago de servicios (agua, luz, teléfono) y la remuneración de profesores y personal administrativo. La meta es que para el 2010 y con todo este esfuerzo el SINEM cuente con cinco escuelas más en Nicoya, Quepos, Puntarenas, San Ramón y Aguas Zarcas, sumando 6.500 alumnos, 450 profesores y se haya invertido cerca de \$3.5 millones en instrumentos, según declaró recientemente a la prensa nacional la Ministra de Cultura, María Elena Carballo.

**POR TANTO MOCIONO PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE Y APRUEBE LO SIGUIENTE:**

1. Créese la Escuela de Artes Musicales de Curridabat mediante la suscripción de un convenio entre la Municipalidad de Curridabat y el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) del Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica, todo en concordancia con lo que estipula la misión del SINEM, la cual permite el establecimiento de escuelas musicales mediante alianzas con las municipalidades el país.
2. Confórmese una comisión especial del Concejo Municipal que en adelante se denominará "COMISIÓN ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES MUSICALES DE CURRIDABAT, la cual estará conformada por regidores y síndicos con voz y voto (propietarios y suplentes), además de ciudadanos comunes del cantón con amplia formación musical, quienes actuarán únicamente en calidad de asesores, para llevar a cabo en todos sus extremos la creación de una escuela musical en el cantón.
3. Autorícese a la Comisión Especial Municipal para que una vez conformada, se aboque de inmediato a solicitar ante la dirección del SINEM del Ministerio de Cultura y Juventud, los estudios técnicos pertinentes con miras a la creación de una escuela de artes musicales en el cantón de Curridabat en el menor plazo posible, tomando en consideración el gran número de peticiones de las distintas comunidades del país.
4. Autorícese a la Comisión Especial Municipal para la Creación de la Escuela de Artes Musicales de Curridabat, para que conjuntamente con la administración municipal, trabaje en la obtención de un local apropiado en la periferia de la ciudad de Curridabat para el óptimo funcionamiento de la supra citada escuela.
5. Instrúyase al Alcalde Municipal para que en el próximo presupuesto extraordinario y/o modificación presupuestaria del período 2009, proceda a reservar una partida no menor a los ₡10 millones para destinarla como aporte inicial municipal al proyecto de creación de la escuela de artes musicales de Curridabat. Dicha partida deberá ser revisada anualmente y formará parte, junto con los aportes que brinde el SINEM (profesores e instrumentos, entre otros) del contenido financiero que garantice la sostenibilidad de la escuela musical.
6. Autorícese al Alcalde Municipal a suscribir en el momento oportuno, convenio entre la Municipalidad de Curridabat y el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), con el propósito de obtener el apoyo irrestricto de esta última institución en la consolidación de la Escuela de Artes Musicales de Curridabat, y en fiel apego a lo que al respecto indican los objetivos específicos del SINEM.
7. Comuníquense los acuerdos tomados a la Ministra de Cultura, María Elena Carballo y al Director del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), Ricardo Vargas.

POR LA RELEVANCIA QUE EL ESPÍRITU DE ESTA MOCIÓN TIENE PARA EL FUTURO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN CURRIDABAT, SOLICITO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DE LOS ACUERDOS.

**Mora León:** Recalca que se debe tener claro adónde se va a trasladar, puesto que, hasta donde sabe, ya este proyecto se ha estado ejecutando.

**Se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.**

**ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN PARA PEDIR INFORME ECONÓMICO DE DEUDAS DEL LICEO FRANCO COSTARRICENSE.-**

Moción presentada por Luis Ulderico Monge D. Lic. Edwin Artavia A. Licda. María Luisa Elizondo U. Licda. Azucen Mora A. Lic. Edgar Obregón R. Prof. Ana Isabel Madrigal S.

**CONSIDERANDO:**

Que desde hace varios años éste Concejo Municipal tiene conocimiento de sumas pendientes por pago de impuestos a ésta Municipalidad, por el Colegio Franco Costarricense, sin que a la fecha tengamos conocimiento del pago de esas deudas o bien un arreglo de pago

**POR TANTO:**

1. Solicitamos rendición de cuentas de un informe económico contable por el señor Alcalde sobre las gestiones realizadas para la recuperación de esas deudas que tiene el Colegio Franco Costarricense a ésta Municipalidad.
2. Conforme a la normativa antes citada, el funcionario público que ostente dicho cargo, con la consecuente responsabilidad administrativa, civil, política y penal de sus actos.
3. Que el tiempo de entrega de dicho informe tanto oral como escrito sea de quince días hábiles a partir de la firmeza del acuerdo.

**20:44 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas cuarenta y cuatro minutos del tres de febrero de dos mil nueve. Una vez sometida a votación la dispensa de trámite de comisión, al obtenerse un resultado de cuatro votos a tres, no obteniendo la mayoría calificada de ley, se tiene por desechada la idea de dispensar del trámite de comisión la iniciativa propuesta.**

**Votación afirmativa:** Artavia Amador, Obregón Rojas, Mora Araya y Monge Díaz. **Votos negativos:** Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez.

**Mora León:** Considera necesario se derive a alguna comisión, pues si no se aprueba la dispensa de trámite, es necesario su traslado a estudio y recomendación de comisión. Le parece que es materia de hacendarios.

**Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

## **ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN PARA ENVIAR UNA DECLARACIÓN ESCRITA A MEDIOS INFORMATIVOS.-**

Moción que presenta el Regidor Luis Ulderico Monge Díaz, que suscriben también Elizondo Ureña, Artavia Amador, Mora Araya, Madrigal Sandí y Obregón Rojas, que literalmente dice:  
**CONSIDERANDO:**

Que dadas las imprecisas informaciones que ha generado el Alcalde de éste Cantón junto con el periódico Monitor Siglo XXI y la página web noticias Curridabat sobre la aprobación de un préstamo al IFAM para compra de equipo y maquinaria uso de la prestación de servicios municipales, con el fin de dar para la prestación de servicios municipales y permitirá contar con instrumentos de trabajo moderno y eficiente a los trabajadores de la Municipalidad.

El proyecto fue modificado por parte de la Comisión de Hacienda en el sentido de

### **POR TANTO**

Mocionamos para enviar declaración escrita firmada por el Presidente de éste Concejo al IFAM, con copia al Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y al Diario La Extra, noticias Curridabat y el periódico Monitor Siglo XXI que mostró interés en este tema, para poner en conocimiento de ese Instituto y de las personas interesadas, que en la Sesión Ordinaria Nro. 144 y la sesión extraordinaria Nro. 77, del Concejo de Regidores de la Municipalidad de Curridabat reunido el martes 27 de enero del 2009, se conoció y se modificó la petición del Alcalde, por la Comisión de Hacienda en sustituir la compra prevista de un pick up para el transporte del personal municipal por una microbús que garantice la necesaria protección de los trabajadores. Asimismo el Concejo permanecerá vigilante sobre la transparencia con que se realice la contratación financiera y compra de los equipos". Quedando firme la aprobación del proyecto de compra de maquinaria y equipo con financiamiento del IFAM por un monto aproximado de ¢ 303 millones.

<b>Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.</b>
--

## **CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

- 1. Traslado de terminal de buses:** Deja claro que en el cambio de las paradas de buses, no interviene la municipalidad, pues se trata de una competencia gubernamental que no ha sido transferida a las municipalidades. No obstante, recuerda el intercambio de misivas con la empresa CESMAG, ante la decisión de trasladar una parada, utilizando la vía pública para finalidades no apropiadas. Sin embargo, estima necesario promover el servicio gratuito acordado con el Centro Gerontológico para el traslado local. **Monge Díaz** agradeció las gestiones del Alcalde acerca de la conveniencia de adicionar a un pliego de peticiones, lo atinente a las plataformas para personas discapacitadas. Por su parte, **Madrigal Sandí** denotó que las gestiones que hace algún tiempo se hicieron, no era para eliminar el servicio en el lado Este, sino que no se pusieran los buses uno detrás de otro, por el peligro que representaban. Según cree, desde hace más de 60 años, esos vecinos han disfrutado de ese servicio, que ahora de cuajo, se les elimina, pese a que tampoco se rebajan las tarifas. A continuación, el Alcalde dice ignorar si el movimiento efectuado fue promovido por algún vecino, pero, definitivamente, no fue la municipalidad. Considera una idea mala que la municipalidad compre una microbus para transportar a sus empleados,

pero sí sería buena, en el tanto se preste para facilitar el servicio gratuito de microbús para las personas de ese sector hacia la nueva terminal.

2. **Mociones presentadas:** Lamenta que las mociones hoy leídas tienen ciertos defectos de origen, porque invariablemente, parten de dos equívocos: 1.- Que la Alcaldía es subalterna del Concejo o que éste es la máxima autoridad. Eso no es cierto. 2.- Que el Concejo puede participar de asuntos administrativos de algún modo, como por ejemplo, la conformación de comisiones o la imposición de plazos para el cumplimiento de acuerdos. Lee, a propósito la circular enviada por la UNGL sobre la resolución Nro. 776-08 de la Sala Primera de la Corte Supremo de Justicia, donde se aborda la relación orgánica entre Concejo y Alcaldía, con el fin de interpretar los procedimientos y competencias en materia de recursos municipales.
3. **Carta de SINEM:** Da a conocer la carta enviada por SINEM (Sistema Nacional de Educación Musical) donde comunica al Alcalde, “su intención de iniciar de inmediato un programa de orquestas infantiles y juveniles como parte del sistema de educación municipal, el cual cuenta con 22 escuelas diseminadas a lo largo y ancho del país, así como el programa MAT, música con accesibilidad para todos, dedicados a niñas, niños y jóvenes con algún grado de discapacidad, la posibilidad de ejecución municipal. Además, contamos con el programa “Crecer con la Música” mediante el cual atendemos a niños en dos CEN CINAI como plan piloto y este año se extenderá a tres más. Hemos organizado tres programas de orquestas similares a los que tendrá Curridabat, para tal efecto, seguiremos con la coordinación y el apoyo que necesitamos de la Municipalidad de Curridabat, especialmente a través de su estructura administrativa. Me complace por tanto, informarle que en los próximos meses, en el primer semestre, estaremos aportando al programa de orquesta de Curridabat, un total de 50 instrumentos sinfónicos, el programa académico y la asesoría necesaria para que los profesores inicien el trabajo.” La Administración hace su trabajo de acuerdo con el plan previsto y así seguirá – concluyó diciendo el Alcalde.

Al ser las 20:50 horas se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO